REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 3422 **CONCON,** 07 NOV 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. alcalde.
12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
14. Ficha personal diplomado N°25/2023 con presupuesto comprometido.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1178 de fecha 25 de octubre del año 2023.
16. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

D E C R E T O

1. **RECONOZCASE,** las horas del Post Titulo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Sr. ALVARO PIÑA CANCINO, [redacted]

Magister	Horas	Establecimiento
Diplomado en Urgencias Quirúrgicas en Atención Primaria	450	Océano Medicina

2. **CANCELESE la** asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 5 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoria A, a contar del mes de **agosto** del año **2023**.

3. **NOTIFIQUESE,** por secretaria Municipal.

[redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 06 NOV 2023